

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA JAITANA S.A.-
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador hoy tres de
marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí,
Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo
del Cantón Guayaquil, comparece, el señor JUAN CARLOS
CORREIA BUSQUETS, quien declara ser ecuatoriano, solte-
ro, estudiante, en su calidad de Gerente de
la compañía Anónima Civil JAITANA S.A., conforme
lo acredita con el nombramiento que, se agrega a
la presente escritura como documento habilitante.--
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, persona capaz para obligarse y contra-
tar, a quien por haberse identificado plenamente
doy fe de conocer, el mismo que comparece a otorgar
esta escritura pública de aumento de capital social
y reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto
y resultados está bien instruido, y a la que proce-
de una manera libre y espontánea, y para su otorga-
miento me presenta la minuta que dice así:-----
S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escritu-
ras públicas a su cargo, sírvase autorizar un
Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social,
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas
y declaraciones:-----

EDUARDO FALQUEZ AYALA
ABOGADO

1 P R I M E R A : COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamien-

2 to y suscripción de la presente Escritura Pública,

3 el señor Juan Carlos Correia Busquets, en su cali-

4 dad de Gerente de la Compañía Anónima Civil JAITANA

5 S.A., tal como lo acredita con la copia de su

6 nombramiento debidamente inscrito que se acompaña

7 como documento habilitante.-----

8 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) JAITANA S.A., se consti-

9 tuyó con un capital inicial de Dos millones de

10 sucres, dividido en dos mil acciones, ordinarias,

11 nominativas de un valor nominal de un mil sucres

12 cada una, mediante Escritura Pública otorgada ante

13 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor

14 Piero Aycart Vicenzini, el treinta y uno de diciem-

15 bre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en

16 el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de

17 diciembre de mil novecientos noventa; b) En sesión

18 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de

19 la Compañía JAITANA S.A., celebrada el catorce de

20 enero de mil novecientos noventa y cuatro, se resol-

21 vió por unanimidad aumentar el capital social de

22 la misma en la suma de Tres millones de sucres,

23 emitiéndose al efecto tres mil nuevas acciones ordi-

24 narias, nominativas de un valor nominal de mil sucres

25 cada una, aceptándose la suscripción que de manera

26 proporcional a sus acciones hacen los accionistas:

27 José Correia Da Silva, Ingeniera Ana Julia Correia

28 Busquets, Ingeniera Patricia Correia Busquets, Licen-



1 ciado Juan Carlos Correia Busquets, y señorita Gore-
 2 tti Ivonne Correia Busquets. Aceptándose por unanimi-
 3 dad el pago de dicho aumento en un cien por ciento
 4 de su capital de la siguiente manera Un millón
 5 ciento ochenta y nueve mil sucres por Revalorización
 6 de patrimonio y Un millón ochocientos once mil su-
 7 cres en efectivo.-----
 8 T E R C E R A : DECLARACIONES.- Con los antecedentes
 9 expuestos en la cláusula precedente el señor Juan
 10 Carlos Correia Busquets, a su nombre y en representa-
 11 ción en su calidad de Gerente de JAITANA S.A.,
 12 expresamente declara: a) Aumentado el capital social
 13 de la Compañía de su representación en la suma
 14 de Tres millones de sucres, mediante la emisión
 15 suscripción y pago de tres mil nuevas acciones ordi-
 16 narias, nominativas e indivisibles de un valor de
 17 un mil sucres cada una. b) Que este aumento se
 18 lo ha instrumentado pagado y suscrito en la forma
 19 y condiciones que se determinan en el acta de
 20 Junta General de Accionistas de la Compañía JAITANA
 21 S.A., celebrada el catorce de enero de mil novecien-
 22 tos noventa y cuatro, cuya copia certificada forma
 23 parte integrante del presente instrumento.- c) Que
 24 los suscriptores del presente aumento de capital
 25 son de nacionalidad ecuatoriana, casado el accionista
 26 José Correia Da Silva, debidamente autorizado por
 27 su cónyuge a suscribir acciones en este aumento,
 28 y d) Reformar los artículos: quinto, sexto, vigésimo

DUARDO FALQUEZ AYALA ABOGADO

Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

1 quinto, vigésimo sexto y, vigésimo séptimo del Esta-
2 tuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá
3 el texto aprobado por la tantas veces mencionada
4 Junta General de Accionistas.-----

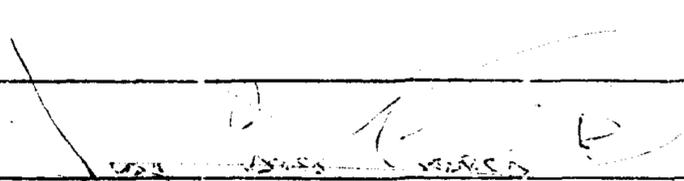
5 C U A R T A : DECLARACION JURAMENTADA.- El representante
6 legal declara bajo juramento que el Aumento de
7 Capital ha sido correctamente suscrito y pagado
8 conforme consta en el Acta que se agrega.-----

9 Agregue usted, señor notario, las demás formalidades
10 de estilo, para la validez del presente instrumento.-

11 Firmado: Elena Ochoa de Morán, Abogada.- Registro
12 número dos mil noventa y cuatro.-----

13 Quedan agregados a la presente escritura, el nombra-
14 miento y acta de la compañía JAITANA S.A..- Hasta
15 aquí la minuta y sus documentos habilitantes agrega-
16 dos que, en un mismo texto quedan elevados a escri-
17 tura pública, al compareciente, éste la aprueba y
18 la suscribe conmigo, el notario en un solo acto. ✓

19
20
21
22 POR "JAITANA S.A.",

23
24 
25 Juan Carlos Correia Busquets.

26 CC. 0907055602

R.U.C. 09.115.2034001

27
28 EL



ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 1.994.-----

en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas, en Colombia 301 - 303 y Eloy Alfaro, se reunió la Junta General

Extraordinaria de Accionistas, contando con la asistencia de los siguientes accionistas, señores: JOSE CORREIA DA SILVA, propietario de 1000 acciones., LCD. JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS, propietario de 250 acciones. ING. ANA JULIA CORREIA BUSQUETS, propietaria de 250 acciones., ING. PATRICIA CORREIA BUSQUETS, propietaria de 250 acciones y SRTA. GORETTY IVONNE CORREIA BUSQUETS, propietaria de 250 acciones.

Por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de Dos Millones de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del día, sobre cuyos puntos, están de acuerdo en tratar por unanimidad.

PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital, el monto del mismo, su suscripción, pago y consecuente reforma del Estatuto Social. SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales. Preside la sesión, la Presidenta Ana Julia Correia Busquets y, actúa de secretario el señor Juan Carlos Correia Busquets Gerente de la misma. La presidente de la sesión dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión para tratar el Orden del día. Toma la palabra el Gerente y expone que debido a las nuevas reformas de la Ley, las Compañías Anónimas deben tener como capital mínimo la suma de Cinco millones de sucres, por lo tanto es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción, pago y consecuente reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas la posibilidad de que se le asignen acciones en proporción a las que actualmente poseen, las mismas que pueden ser pagadas mediante la revalorización de patrimonio y en caso de que el valor de la revalorización no cubra todo el monto, el saldo será suscrito en efectivo. A continuación y luego de deliberar sobre las razones expuestas por el señor Gerente, la

Junta General resolvió por unanimidad aumentar el capital Social de la Compañía en la suma de Tres millones de sucres, mediante la asignación de 1.189 nuevas acciones, ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una correspondiente a la revalorización y la suscripción de 1.811 acciones ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una correspondiente al aporte en efectivo, lo que en total darían tres mil nuevas acciones de un mil sucres, numeradas de la 2001 a la 5000 inclusive, que corresponde a un total de Cinco millones, que será el actual Capital Social con que cuenta la Compañía y, que se reforma por lo tanto el Estatuto Social de la Compañía en este sentido. Acto seguido y también por unanimidad la Junta resolvió capitalizar la suma de Un millón

ciento ochenta y nueve mil sucres provenientes de la revalorización de patrimonio de activos de la Compañía y el saldo de Un millón

*Resolución
Aumento
3.000.000*

D

ochocientos once mil sucres se los suscribe en efectivo por lo tanto a los accionistas de la Compañía se le asignán un mil ciento ochenta y nueve nuevas acciones y se le emiten un mil ochocientos once nuevas acciones suscritas en este aumento de capital de manera proporcional a las que actualmente poseen según el siguiente detalle: A JOSE CORREIA DA SILVA, se le asignan 589 acciones, y suscribe 911 acciones, todas ellas de un mil sucres cada una, pagando la suma de S/. 589.000,00 provenientes de la revalorización de un patrimonio y S/. 911.000,00 pagados en efectivo. Lo que le viene a corresponder un total de 1.500 acciones de un mil sucres cada una, equivalente a S/. 1.500.000,00 sucres. A JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS, se le asignan 150 acciones, y suscribe 225 acciones, todas ellas de un mil sucres cada una, pagando la suma de S/. 150.000,00 proveniente de la revalorización de un patrimonio y S/. 225.000,00 pagados en efectivo. Lo que le viene a corresponder un total de 375 acciones de un mil sucres cada una, equivalente a S/. 375.000,00 sucres. A ANA JULIA CORREIA BUSQUETS, se le asignan 150 acciones, y suscribe 225 acciones, todas ellas de un mil sucres cada una, pagando la suma de S/. 150.000,00 provenientes de la revalorización de un patrimonio y S/. 225.000,00 pagados en efectivo. Lo que le viene a corresponder un total de 375 acciones de un mil sucres cada una, equivalente a S/. 375.000,00 SUCRES. A PATRICIA CORREIA BUSQUETS, se le asignan 150 acciones, y suscribe 225 acciones, todas ellas de un mil sucres cada una, pagando la suma de S/. 150.000,00 provenientes de la revalorización de un patrimonio y S/. 225.000,00 pagados en efectivo. Lo que le viene a corresponder un total de 375 acciones de un mil sucres cada una, equivalente a S/. 375.000,00 SUCRES. A GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS, se le asignan 150 acciones, y suscribe 225 acciones, todas ellas de un mil sucres cada una, pagando la suma de S/. 150.000,00 provenientes de la revalorización de un patrimonio y S/. 225.000,00 pagados en efectivo. Lo que le viene a corresponder un total de 375 acciones de un mil sucres cada una, equivalente a S/. 375.000,00 SUCRES. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas de la Compañía, de la manera indicada anteriormente. A continuación el Gerente de la Compañía manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto por la Junta General de Accionistas en la presente sesión necesariamente debe proceder a reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo quinto y sexto, relativos al Capital Social. Al respecto la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía, los mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cinco mil y serán firmadas por el Gerente de la Compañía. Igualmente por unanimidad la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió autorizar al señor Juan Carlos Correia Busquets, Gerente de la Compañía, para que realice todos los tramites pertinentes al Aumento de Capital y consiguiente Reforma del Estatuto Social, resueltos en la

②
Luz
7/10/00



presente sesión, así como para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales. Posteriormente se pasó a tratar el Segundo Punto, esto es la reforma de los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo, referente a las atribuciones del Gerente y del Presidente, el señor Gerente expone que es necesario la reforma de estos artículos para poder dar más libertad de acción en los negocios de la Empresa. Los señores accionistas luego de deliberar exhaustivamente sobre este punto deciden de manera unánime reformar los artículos antes mencionados los mismo que en adelante dirán:

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente y al o los Subgerente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estatutos Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del Capital Social de la Compañía, f) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o el prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley, g) Elegir al liquidador de la Sociedad, h) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración, de conformidad con los presentes Estatutos, e, i) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos, o reglamentos de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía b) Administrar con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos a excepción de la enajenación y gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía que actuará en forma conjunta con el Presidente. c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con Banco, civiles o mercantiles, relacionadas con el objeto social e) Suscribir pagares y letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores previas las formalidades de la Ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores de personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; y, j) Las demás atribuciones que le confieran estos estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente, será reemplazado por el Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO**.- El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Actuar de Presidente en las Juntas Generales de Accionistas; y, b) Las demás

Se quita la limitación a la venta de nibbs

RL

RL Conjunta

Luis

D



0000 06

atribuciones que le determine la Junta General de la misma. El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente. c) En caso de enajenación y gravamen de bienes de bienes inmuebles, actuará conjuntamente con el Gerente. No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del día, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión y se dió lectura al Acta la que, por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes.

MUERO

Jose Correia da Silva
JOSE CORREIA DA SILVA .

Juan Carlos Correia Busquets
② JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS

Ana Julia Correia Busquets
ANA JULIA CORREIA BUSQUETS.

Patricia Correia B.
④ PATRICIA CORREIA BUSQUETS.

Goretty Correia Busquets
⑤ GORETTY CORREIA BUSQUETS.

*

CERTIFICO QUE FIEE A SU ORIGINAL
Juan Carlos Correia B.
LIC. JUAN CARLOS CORREIA B.
GERENTE

D



0000 07

Guayaquil, 10 de Enero de 1.991

Señor:

JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS

Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañia JAITANA S.A., celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE de la Compañia por un periodo de cinco años.

Atento al Artículo vigésimo Sexto del Estatuto Social

usted ejercerá individualmente la representación legal,

judicial y extrajudicial de la Compañia. La Compañia

JAITANA S.A., se constituyó en la ciudad de

Guayaquil el día 21 de Diciembre de 1.988, ante el

Notario Titular Trigesimo de este Canton, Abogado Piero

Bastón de Aycart Vincenzini, inscrita en el

Registro Mercantil el 10 de Diciembre de 1.988.

Enbidamente autorizado, envio a usted esta nota de

nombramiento para que se sirva proceder a la

correspondiente inscripción.

Atentamente,

Juan Carlos Correia B.
Juan Carlos Correia B.

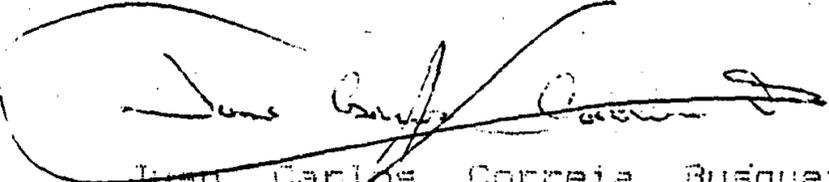
Presidente Junta

[Handwritten signature]

Guayaquil, 14 de Enero de 1991

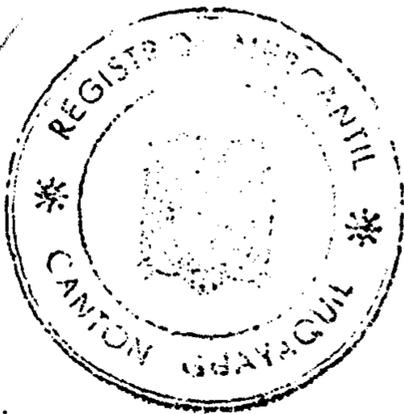
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE JAITANA

S.A.


Juan Carlos Correia Busquets

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de JAITANA S. A. , de fojas 3.983 a 3.984, número 1.337 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.416 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado: CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Feb 14/91
+ 5 años
Feb 14/96.



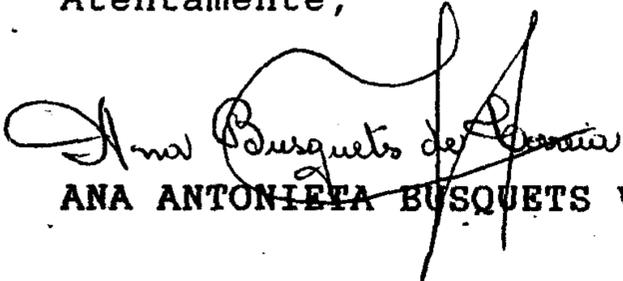
Guayaquil, 14 de Enero de 1994

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conste por medio del presente documento, el consentimiento que otorgo para el acto de disposición que hará mi cónyuge JOSE CORREIA DA SILVA, en la suscripción de Un mil quinientas nuevas acciones cuyo valor nominal sera de S/.1.000,00 en el Aumento de Capital de la Compañía JAITANA S.A.

Atentamente,


ANA ANTONIETA BUSQUETS VERA DE CORREIA .

Q



1 NOTARIO,

Eduardo

0000 09

2
3 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA. ↗

4
5 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
6 TESTIMONIO, en ocho fojas útiles que, sello y firmo en
7 la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes marzo
8 de mil novecientos noventa y cuatro. ↘



Eduardo

12
13 Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
14 NOTARIO SEPTIMO DEL
15 CANTON GUAYAQUIL

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
DUARDO FALQUEZ AYALA
ABOGADO



0000 10

D. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo-Segundo, de la Resolución No.94-2-1-1-0001195, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía JAITANA S.A.- Guayaquil, abril 5 de 1.994. *h*



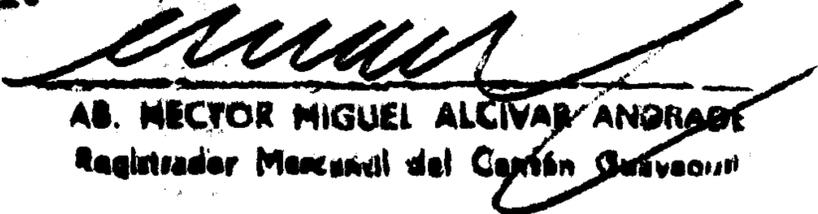
EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 94-2-1-1-0001195, dictada el 28 de Marzo de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de J A I T A N A S. A., de fojas 14.960 a 14.972, número 5.409 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.775 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

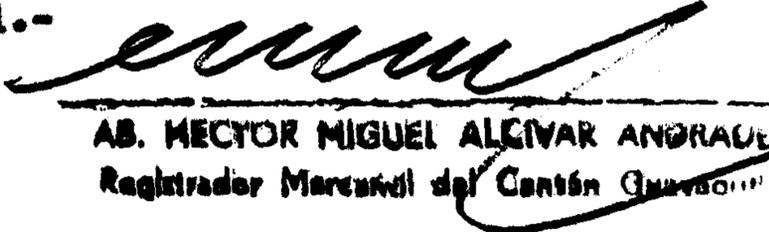
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAQUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI-

FIDO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 39.974 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

